



LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Licencia No.

021055R23LC002334

Establecimiento Comercial, Industrial y de Servicios

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN XX, 69 Y 67 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 76 Y 152 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL EN VIGOR, 92, 93, 94, 95, 96, 104, 112, 113, Y 115 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, 3, 4, 28, Y 29 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EL USO INDEBIDO, ALTERACIÓN O FALSIFICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, SERÁ MOTIVO DE CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA LICENCIA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL EN QUE SE INCURRA.

HABIENDO CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 92, 94, 96, DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SE CONCEDE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A:

CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
OXXO VALLE VERDE

R.F.C: CCO-860523-1N4

SECTOR: COMERCIO

TIPO: PEQUEÑA 6-20 EMPLEADOS

GIRO: TIENDA DE CONVENIENCIA

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON NEGRO CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/024/2020.

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

CARRETERA VILLAHERMOSA-CARDENAS KM. 1+300, R/A. ANACLETO CANABAL IRA. SECCION, C.P. 86287 CENTRO, TABASCO MEXICO

DOMICILIO FISCAL

CIRCUITO INTERIOR CARLOS PELLICER CAMARA No. 2804. COL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 86128 CENTRO, TABASCO MEXICO

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

LUNES A DOMINGO DE 10:00 A 24:00 HORAS

VIGENCIA: 24/10/2019 AL 23/10/2020



Lic. Martha Patricia Vera Martínez
Subdirectora de Ejecución Fiscal y Fiscalización

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE
EJECUCIÓN FISCAL Y
FISCALIZACIÓN

Lic. Paulino Vidal Sosa
Subdirector de Ingresos

ESTA LICENCIA NO AUTORIZA LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO SI PRESENTA ENMENDADURAS Y/O ALTERACIONES Y DEBERÁ ESTAR A LA VISTA DEL PÚBLICO

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA.

Versión pública de la solicitud de información consistente en: **"Licencias de funcionamiento, Permisos para ejecución de música viva y espectáculo público, Permisos para aparatos y juegos electrónicos y rockolas y Permisos de ampliación de Horario todo lo anterior correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2019."**

Por lo que tomando en consideración los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se hace constar lo siguiente:

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

- Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

II. La Identificación del documento del que se elabora la versión pública:

- Licencias de funcionamiento, Permisos para ejecución de música viva y espectáculo público, Permisos para aparatos y juegos electrónicos y rockolas y Permisos de ampliación de Horario todo lo anterior correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2019.

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

- **Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.).**- Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

- **Nombre de la persona física:** El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho de identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria.
- **Código QR** este dato se clasificará en todas y cada uno de las "licencias de funcionamiento". Un código QR es un código de barras bidimensional cuadrada que puede almacenar los datos codificados. La mayoría del tiempo los datos es un enlace a un sitio web (URL). Al escanear un código QR utilizando el teléfono inteligente, se obtiene un acceso inmediato a su contenido.

Por ello, para este comité resulta importante, clasificar la información como confidencial, en virtud de que al tener acceso a dicho código, abríamos la puerta a información que el titular de dichos datos no proporcionó consentimiento alguno para ello.

- **Páginas que la conforman.** – 369 (trescientas sesenta y nueve) fojas útiles.

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

- **En razón de que los espacios testados contienen información confidencial,** con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6, 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18 párrafo primero, 19, 21, 26 párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica:

Firma del Titular del Área.

Firma de quien clasifica.


M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz.
Directora de Finanzas.


M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez.
Enlace de Transparencia de la Dirección de Finanzas.

VI. Fecha y número de Acta de Sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

29 de enero de 2020, Acta de Sesión Extraordinaria número CT/024/2020.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/024/2020.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas del día veintinueve de enero del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, situado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; CC. Lic. **Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. **Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación Gubernamental, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante los oficios remitidos por la Dirección de Finanzas **DF/UAI/0190/2020**, Instituto Municipal del Deporte No. **INMUDEC/0095/2020**, de igual forma el oficio remitidos por la Dirección de Desarrollo **DD/001/2019**, también el oficio remitido por la Contraloría Municipal **CM/SEIF/0082/2020**, y por último el oficio proporcionado por la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos **CLRR/028/2020**; todos ellos, remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información; para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos proporcionados en versión simple adjunto a los oficios anteriormente detallados y remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información por los titulares de las dependencias anteriormente detalladas, bajo la siguiente:-----

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día
4. Análisis y valoración de las documentales presentadas por los titulares de las dependencias anteriormente mencionadas.
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de las documentales presentadas por las dependencias anteriormente mencionadas.
6. Asuntos generales.
7. Clausura.

Desahogo del orden del día

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.
C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gub.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

- 1.- **Pase de lista a los asistentes.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidente, Lic. Homero Aparicio Brown Secretario y el Mtro. Babe Segura Córdova, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.
- 2.- **Instalación de la sesión.** - Siendo las quince horas del día veintinueve de enero del año dos mil veinte, se declara instalada la sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.
- 3.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación los integrantes y se aprueba por unanimidad.
- 4.- **Análisis y valoración de la documental remitida por los titulares de la Contraloría Municipal, Dirección de Desarrollo, Dirección de Finanzas, Instituto Municipal del Deporte y la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos.** En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por los Titulares de las dependencias mencionadas, en el orden siguiente:
- 5.- **Discusión y aprobación de la clasificación en versión pública de las documentales presentadas por las dependencias anteriormente mencionadas.**

ANTECEDENTES

UNO. - A través de los oficios signados por la titular de la Dirección de Finanzas **DF/UAI/0190/2020**, Instituto Municipal del Deporte No. **INMUDEC/0095/2020**, de igual forma el oficio remitidos por la Dirección de Desarrollo **DD/001/2019**, también el oficio remitido por la Contraloría Municipal **CM/SEIF/0082/2020**, y por último el oficio proporcionado por la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos **CLRR/028/2020** respectivamente, dependencias de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, proporcionando en documentales a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, copia simple, en forma digital y física por la Dirección de Finanzas archivos en digital consistentes en "Licencias de funcionamiento", "Permisos para ejecución de música viva y espectáculo público", "Permisos para aparatos, juegos electrónicos y rockolas", "Permisos con ampliación de horario", todo lo anterior correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2019. De la Dirección de Desarrollo "13 Actas de Donaciones del Programa: Repoblación, cuerpo lagunares de especies nativas y tilapias mixtas" y "3 Actas de Donaciones en dinero", lo anterior correspondiente al cuarto trimestre del año 2019. De la Contraloría Municipal, "5 Declaraciones Patrimoniales". Del Instituto Municipal del Deporte de Centro "Padrón de Beneficiarios en apoyos económicos al desarrollo de la cultura física municipal 2019". De la Coordinación de Limpia y



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Recolección de Residuos "19 permisos de publicidad y 51 permisos de acceso al Centro de transferencia y 2 Emisiones de Visto Bueno correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2019", lo anterior, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de dichas documentales, los cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial, y sean publicadas en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.

DOS.- En consecuencia, el Coordinador de Transparencia, mediante oficio COTAIP/437/2020, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, relacionadas con los documentos señalados en los oficios proporcionados por la Dirección de Finanzas, Dirección de Desarrollo, Contraloría Municipal, Instituto Municipal del Deporte y la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos respectivamente, detallados en los antecedentes de la presente acta, consistentes en:

- Por la Dirección de Finanzas:
 - Licencias de funcionamiento correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2019.
 - Nombre de las personas físicas y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) solo se clasificará en las licencias que a continuación se mencionan: 103815U23LS006169, 009461U23LS003579, 070216U23LC005778, 108835U23LC000767, 034383R23LS001649, 049769U23LP006240, 060600R23LS001299, 035778R23LC004607, 009311U23LC000960, 006937U23LC000368, 002722U23LS006275, 007607U23LS006276, 112512U23LP006279, 008747U23LS002762, 037603U23LS006343, 001973U23LC003828, 067580R23LS006341, 004609U23LS004181, 087234U23LS003150, 042571U23LP006339, 015184U23LC003413, 013222R23LS002315, 175768U23LP004763, 003845U23LP002118, 083351U23LC003765, 166750U23LS001367, 076329U23LS000232, 022661U23LS004354, 023216U23LS000956, 021052U23LS002773, 007232U23LS001609, 001358U23LS003645, 167175U23LP006386, 105813U23LS006384, 070550U23LC006382, 001556U23LS006405, 002877R23LC003630,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 DE JUNIO DE 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

171333U23LP002776, 125744U23LP006393, 009523U23LP006395, 096712U23LP006424, 115663U23LP006423,
005467U23LP006421, 031378U23LP006431, 041187U23LP006428, 194263U23LP006394, 006734U23LP006423,
145249U23LP006452, 019270U23LP006449, 016006U23LP006477, 002942U23LP006388, 005845U23LP006437,
042314U23LP006162, 020082U23LP006469, 010479U23LP006470, 003153U23LP006473, 034068U23LP006472,
008953U23LP006480, 025374U23LP006481, 059529U23LP006492, 101430U23LP006494, 002938U23LP006498,
000236U23LP006506, 011464U23LP006502, 084940U23LP006403, 007337U23LP006325, 143311U23LP006422,
005078U23LP006497, 000245U23LP006496, 003311U23LP006407,

- o El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.
- o El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.

• **Código QR** este dato se clasificará en todas y cada uno de las "licencias de funcionamiento".

185440U23LP006171, 194268U23LP006171, 194276U23LP006170, 103815U23LP006169, 011744U23LP006168,
009461U23LP006179, 160444U23LP006171, 022691U23LP006143, 022691U23LP006181, 032242U23LP006431,
070218U23LP006578, 194278U23LP006202, 085935U23LP006201, 005473U23LP006200, 155091U23LP006213,
025929U23LP006183, 065487U23LP006225, 153126U23LP006218, 011104U23LP006527, 162418U23LP006630,
004021U23LP006082, 123182U23LP006043, 006327U23LP006037, 041213U23LP006035, 022099U23LP006038,
035986U23LP006042, 004416U23LP006039, 146049U23LP006197, 065035U23LP006197, 043084U23LP006197,
012875U23LP006182, 006493U23LP006197, 157856U23LP006090, 085017U23LP006019, 013616U23LP006018,
000474U23LP006035, 012369U23LP006420, 073139U23LP006197, 017103U23LP006198, 035606U23LP006170,
054823U23LP006131, 076296U23LP006081, 054495U23LP006048, 004052U23LP006045, 024545U23LP006330,
163825U23LP006088, 020885U23LP006061, 028903U23LP006087, 154940U23LP006086, 049700U23LP006089,
141443U23LP006219, 016670U23LP006100, 092841U23LP006158, 004323U23LP006181, 006037U23LP006213,
089895U23LP006187, 043806U23LP006212, 165990U23LP006021, 054882U23LP006043, 130657U23LP006203,
154050U23LP006196, 009852U23LP006185, 041062U23LP006196, 104411U23LP006181, 124369U23LP006180,
108835U23LP006077, 034383U23LP006154, 000937U23LP006183, 017660U23LP006180, 049789U23LP006240,
022055U23LP006084, 059931U23LP006083, 154126U23LP006083, 194749U23LP006081, 165087U23LP006084,
090500U23LP006049, 001855U23LP006138, 087422U23LP006415, 042586U23LP006123, 093421U23LP006122,
000277U23LP006166, 044425U23LP006124, 140575U23LP006106, 007103U23LP006105, 065771U23LP006157,
063635U23LP006423, 012693U23LP006284, 009683U23LP006154, 064998U23LP006459, 069199U23LP006472,
113133U23LP006472, 139943U23LP006478, 155596U23LP006082, 136477U23LP006459, 004336U23LP006471,
048421U23LP006459, 037900U23LP006478, 165066U23LP006413, 160805U23LP006450, 032662U23LP006421,
053342U23LP006155, 019822U23LP006156, 118448U23LP006192, 177313U23LP006438, 049957U23LP006285,

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.
C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

078184U23LS001398,	0606COR23LS001299,	035778R23LC004607,	085489U23LC003325,	118485U23LC000505,
009311U23LC000960,	006937U23LC000368,	002722U23LS006275,	007807U23LS006276,	007510R23LC001561,
141263U23LC001563,	112512U23LP006279,	065491R23LS006280,	194265U23LP005282,	018493U23LC001549,
004033U23LS001213,	003302U23LC000642,	118479U23LC004721,	008976U23LS003046,	010625U23LS002727,
171310U23LP001278,	008747U23LS002762,	018516U23LP001852,	006618U23LC006345,	068176U23LP006344,
037603U23LS006343,	001973U23LC003828,	003683U23LS003069,	049537R23LC002133,	175768U23LP006340,
001841U23LP006342,	057380R23LS006341,	032706U23LC006347,	178937U23LP006348,	031378U23LP006349,
085935U23LP006351,	138885U23LS006352,	002523U23LC006353,	004609U23LS004181,	016201U23LC001845,
016201U23LC001846,	016201U23LC001847,	006064U23LC000097,	188441U23LC001735,	079543U23LC000834,
087234U23LS003150,	093815U23LC000852,	083456U23LC002134,	072302U23LS001614,	042571U23LP006339,
010105U23LC000574,	003865U23LC000577,	177315U23LC004021,	063856U23LC000641,	016201U23LS001838,
160120U23LI000304,	015184U23LC003413,	011457R23LC004588,	013222R23LS002315,	175768U23LP004763,
005845U23LP002118,	024151U23LC000575,	077959U23LC000572,	083351U23LC003765,	166750U23LS001367,
066960U23LC002254,	042192R23LC000819,	016201U23LS001839,	016201U23LS001840,	076529U23LS000232,
016201U23LS001841,	016201U23LS001842,	016201U23LS001843,	016201U23LC001844,	023544U23LC000887,
023949U23LC000822,	022059U23LC004356,	028387U23LS003163,	073056U23LC001167,	009408U23LC000576,
194892U23LS006377,	118526U23LC006378,	002271U23LS006379,	000018U23LS006380,	004647U23LC001976,
101185U23LC001987,	049526U23LC002570,	002730U23LS001516,	022651U23LS004354,	017606U23LC001059,
093564U23LC000617,	021055R23LC002334,	084940U23LS001923,	014455U23LP002923,	144063U23LC000802,
125561U23LP004003,	175768U23LP004184,	010344U23LC001154,	025216U23LS000956,	021052U23LS002773,
007232U23LS001609,	123064U23LS001924,	017671U23LC001797,	001358U23LS003645,	009439U23LC000321,
154438U23LC001884,	009405R23LC000092,	194261U23LP006388,	194262U23LP006387,	167175U23LP006386,
155594U23LS006385,	103815U23LS006384,	085935U23LP006383,	070550U23LC006382,	139815U23LP006381,
058905U23LC006406,	001556U23LS006405,	000277U23LP006404,	106977U23LP006403,	036536U23LP006402,
010128R23LS006350,	157316U23LC000490,	050782U23LC000519,	026282U23LC002357,	002877R23LC003630,
044426U23LP000666,	171333U23LP002776,	042953U23LC003682,	125744U23LP006393,	009523U23LP006395,
002462U23LC000520,	194258U23LP006437,	023942R23LS005624,	154615U23LC006425,	096712U23LP006424,
115863U23LP006423,	034343R23LS003228,	194265U23LP006422,	003467U23LC006421,	139825U23LP002987,
125629U23LC002992,	115863U23LP002988,	085935U23LP002989,	064552R23LC006432,	031378U23LP006431,
006155U23LS006430,	008841U23LC006429,	041187U23LC006428,	108358U23LC006427,	096712U23LP002990,
194263U23LP006394,	006490U23LS001721,	052363U23LC000235,	012875U23LC001791,	004670U23LC001796,
006734U23LS004215,	058265R23LC006433,	064807R23LC004379,	037222U23LC000526,	048493R23LC006434,
018333R23LC006435,	059204U23LP006436,	165096U23LC003947,	194275U23LP006438,	145249U23LS006452,
095450U23LS006451,	045535R23LS006450,	019270U23LC006449,	000688U23LS002305,	042831R23LS002087,
021421R23LS001513,	000648U23LS004271,	194262U23LP006453,	125744U23LP000245,	014455U23LP000246,
143311U23LS003394,	103352U23LS003395,	143311U23LS003396,	084940U23LP000247,	018006U23LS006477,
002942U23LC003088,	015710U23LS002470,	010343U23LS001786,	003845U23LS004375,	015170R23LC004434,
002265U23LS002449,	163261U23LC004136,	143262U23LP000758,	143314U23LS004557,	049655U23LS001120,
042314U23LD01620,	006481U23LS001252,	043779U23LC004597,	020082U23LC006469,	010479U23LC006470,
003153U23LC006473,	077724U23LS006474,	014455U23LP006475,	038549U23LS006476,	005579U23LC001684,
034058R23LS006472,	055313R23LS002192,	071940U23LC006479,	008953U23LS006480,	025374U23LC006481,
006963U23LC001686,	003764U23LC001687,	063186U23LC001683,	125744U23LP003546,	032229U23LP004160,
003975U23LS001919,	002398U23LS002534,	019045U23LS003375,	069529U23LC006492,	101430U23LC006494,
105893U23LC002326,	052823U23LC004750,	016071U23LP002485,	007618U23LC006511,	014164U23LS001084,
096712U23LP003430,	013646U23LC000237,	002938U23LS002978,	007446R23LS006513,	000236U23LC006506,
013282U23LC002991,	001308U23LS003146,	003687U23LC001832,	011464U23LC006502,	084940U23LC004803,
007337U23LS003252,	168441U23LC006499,	143311U23LS004222,	005078U23LC006497,	010175U23LC002002,
064376U23LC000664,	000245U23LS006496,	003311U23LC006407,		



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

- Un código QR es un código de barras bidimensional cuadrada que puede almacenar los datos codificados. La mayoría del tiempo los datos es un enlace a un sitio web (URL). Al escanear un código QR utilizando el teléfono inteligente, se obtiene un acceso inmediato a su contenido. Por ello, para este comité resulta importante, clasificar la información como confidencial, en virtud de que, al tener acceso a dicho código, abríamos la puerta a información que el titular de dichos datos no proporcionó consentimiento alguno para ello.
- Permisos de espectáculo público y música viva correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2019.
 - Nombre de las personas físicas y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) se clasificará en los permisos DF/SEFYF/DVI/335/2019, DF/SEFYF/DVI/397/2019, DF/SEFYF/PE/051/2019, DF/SEFYF/PE/052/2019, DF/SEFYF/PE/053/2019, DF/SEFYF/PE/054/2019, DF/SEFYF/PE/055/2019, DF/SEFYF/DVI/057/2019, DF/SEFYF/DVI/058/2019, DF/SEFYF/PE/059/2019, DF/SEFYF/PE/060/2019, DF/SEFYF/DVI/473/2019, DF/SEFYF/PE/061/2019, DF/SEFYF/PE/062/2019, DF/SEFYF/PE/064/2019, DF/SEFYF/PE/065/2019
- El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.
- El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.
- Permisos para aparatos, juegos electrónicos y Rockolas correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2019.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

- **Nombre de las personas físicas y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)** Se clasificará en los permisos DF/SEFYF/DVI/326/2019, DF/SEFYF/DVI/333/2019, DF/SEFYF/DVI/334/2019, DF/SEFYF/DVI/071/2019, DF/SEFYF/DVI/435/2019, DF/SEFYF/DVI/469/2019, DF/SEFYF/DVI/470/2019.

- El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.
- El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.

- **Permisos de ampliación de horario correspondiente a Octubre, Noviembre y Diciembre 2019.**

- **Nombre de las personas físicas y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)** Se clasificará en los permisos DF/SEFYF/DVI/325/2019, DF/SEFYF/DVI/433/2019 y DF/SEFYF/DVI/471/2019, en virtud de que fueron dirigidos a personas físicas y por ello este Sujeto Obligado se encuentra en la Obligación de Clasificar como Personal.

Asimismo, se señala que por cuanto hace a los permisos restantes es de decir que fueron emitidos para personas Jurídico Colectivas, quienes, por su naturaleza, no gozan de la protección de Datos personales. Por ello, dichos permisos no tendrán clasificación alguna.

- El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.
- El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.

- **Por la Dirección de Desarrollo**

- **13 Actas de Donaciones del Programa "Repoblación, Cuerpo Lagunares de Especies Nativas y Tilapias Mixtas" y 3 Actas de Donaciones en Dinero.**

- **Nombre y/o firma de quien da por recibido el documento. Se deberá cubrir en todas las Actas de Donaciones.**

El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.

Por otro lado y en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresar que aprueba su contenido, notoriamente se trata de un dato personal; por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.

- **Por la Contraloría Municipal**

- **Declaraciones patrimoniales (5 declaraciones)**

- **Datos del declarante**

RFC, CURP, domicilio (domicilio particular), número de teléfono particular, estado civil, régimen matrimonial.

- **Datos del Cónyuge y dependientes económicos:**

Edad, sexo y parentesco.

- **Trabajos anteriores:**

Empresa o dependencia y cargo.

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.
C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

- **Sueldo mensual líquido:**
Declarante (solo otros ingresos).
Cónyuge, concubina y/o concubinario
- **Ingresos líquidos percibidos anualmente**
Declarante (ingresos distintos a prestaciones laborales).
Cónyuge, concubina y/o concubinario.
- **Gastos realizados**
- **Cuentas bancarias:**
Titular, tipo de inversiones, tipo de operación, fecha de apertura, número de cuenta, saldo.
- **Adeudos (créditos y préstamos).**
Titular, tipo de adeudo, uso o destino, saldo a la fecha de inicio/conclusión.
- **Bienes muebles**
Propietario, tipo de bien, fecha y forma de operación, adquisición.
- **Bienes inmuebles**
Propietario, tipo de bien, tipo de operación, forma de operación, valor del bien, información adicional.
- **Declaración de posible conflicto de interés:**
Participaciones económicas o financieras del declarante, cónyuge, concubina y/o dependientes económicos (nombre, ubicación, fecha de constitución de la sociedad, inscripción en el registro público, tipo de participación, tipo de sociedad, observaciones).
- **Observaciones y aclaraciones**
Datos personales en el cuadro de observaciones, y aclaraciones y en la cadena original.

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.
C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benémrita Madre de la Patria».

- **Por el Instituto Municipal del Deporte**
 - Padrón de Beneficiarios. Se deberá cubrir la columna que describe "Función y RFC" de la tabla.
 - Relación de las personas beneficiadas en apoyos económicos al desarrollo de la Cultura Física Municipal 2019 Proyecto 135, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2019, se deberá cubrir la columna "Deportista, Disciplina y C.U.R.P." de la tabla.
- **Por la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos**
 - **Permisos de publicidad**

Folios 099/2019, 100/2019, 0101/2019, 102/2019, 103/2019, 104/2019, 105/2019, 106/2019, 107/2019, 108/2019, 109/2019, 110/2019, 111/2019, 112/2019, 113/2019, 114/2019, 115/2019, 116/2019 y 117/2019. Lo anterior correspondiente al mes de octubre de 2019.

 - **Nombre de la persona a la que se le otorgó el permiso y/o nombre de persona física que recibe el oficio**

El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.
 - **Firma de la persona que recibe el oficio**

En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresar que aprueba su contenido, notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
 - **Permiso de autorización de Acceso al Sitio de Transferencia**

Folios 0158, 0159, 0160, 0161, 162, 0163, 0164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 0172, 0173, 0174, 175, 0176, 0177, 0178, 0179, 180, 0181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 0193, 0194, 0195, 0196, 0197, 0198, 0199, 200, 201, 0202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209 y 210. Lo anterior, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019.

 - **Nombre de la persona a la que se le otorgó el permiso y/o nombre de persona física que recibe el oficio**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.

- **Firma de la persona que recibe el oficio**

En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresar que aprueba su contenido, notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.

- **Placas de circulación de vehículos de los particulares**

Las placas y/o matrículas automovilísticas de México son el registro que usan los vehículos automotores para su identificación y circulación legal, por lo cual, al difundir la información podemos saber de qué vehículo particularmente estamos hablando, por lo que al difundir dicha información, este sujeto obligado estaría transgrediendo la información patrimonial de un particular, del cual no contamos con el correspondiente consentimiento para poder difundir dicho dato; por lo que para este Sujeto Obligado, resulta importante proteger dicha información.

- **Permisos Emisiones de Visto Bueno de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos**

Oficios/permisos CLRR/UAI/083/2019 y CLRR/UAI/087/2019. Lo anterior correspondiente al mes de diciembre de 2019.

- **Nombre de la persona a la que se le otorgó el permiso y/o nombre de persona física que recibe el oficio**

El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.

- **Firma de la persona que recibe el oficio**

En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

documento para identificarse, autorizar el documento, expresar que aprueba su contenido, notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.

II.- A continuación, se establecen las consideraciones que este Comité de Transparencia analiza, para justificar la protección de datos personales:

La Credencial para Votar te permite participar en las elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos como Clave de elector, Folio, etc. Por eso, es que resulta importante para este Sujeto Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos únicos e identificables.

El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.

El domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

La firma en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresar que aprueba su contenido, notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.

El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. -----

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es una clave alfanumérica compuesta por 18 letras y números que te asigna el Registro Nacional de Población. Por lo que, al ser un número único e identificable, se necesita el consentimiento del titular de dicho dato para su difusión. -----

El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. -----

La ubicación, cabe aclarar, que el área que genera esta información, se refiere como ubicación, a la dirección que aparece en los permisos de ampliación de horario, y del cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. -----

Nombre del "contacto", el nombre del contacto, o persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. -----

Numero de celular del contacto particular, siendo número telefónico, un referente para localizar a una persona en específico, por lo que resulta imperativo para este comité, clasificar dicho dato como confidencial en virtud que el titular de dicho numeral no emitió consentimiento alguno para su divulgación. -----

Nombre del propietario del bien, el nombre del propietario de un bien, siendo una persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. -----

Cuenta predial, el número de cuenta predial es un número único que este Sujeto le proporciona a un determinado bien inmueble, con la finalidad de encontrarse registrado ante los padrones de este Sujeto Obligado, a efectos de proporcionar servicios, así como el titular del bien, se identifique de tal manera



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 3213 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

que pueda realizar pago de derechos o impuestos correspondientes a ese bien inmueble; por lo que se desprende que es evidente que el dato es confidencia y por lo tanto se deberá de proteger y salvaguardar. Datos de la escritura, al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importarte para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales. El número de recibo de operación es un número único que este se le proporciona a un determinado uso de servicio, con la finalidad de encontrarse registrado ante los de este Sujeto Obligado, a efectos de proporcionar servicios, así como el titular del bien, se identifique de tal manera que pueda realizar pago de derechos o impuestos correspondientes a ese servicio, así como el relamo del mismo; por lo que se desprende que es evidente que el dato es confidencia y por lo tanto se deberá de proteger y salvaguardar.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando I de la presente acta.

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando I de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a los titulares de la **Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos, Dirección de Administración, Dirección de Desarrollo, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF**, que este Comité confirmó la elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

6.- **Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.

7.- **Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las dieciséis horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.
C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2016-2021)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Integrantes del comité de Transparencia del H. Ayuntamiento constitucional de Centro, Tabasco.

LIC. MARTHA ELENA CEPERINO IZQUIERDO

DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Presidente

LIC. HOMERO APARICIO BROWN

COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Secretario

MRO. BABE SEGURA CORDOVA

SECRETARIO TÉCNICO

Vocal



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**